

PERMISO DE VERTIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. DIRECCION DE AGUA. San José, a las 14 horas y 19 minutos del 11 de diciembre del 2019.

PRIMERO: Que la Caja Costarricense del Seguro Social, cédula jurídica 4-000-042147, representada por Jorge Alberto Granados Soto, cédula 9-0108-0562, solicitó permiso para verter las aguas residuales generadas por Hospital de Cartago, con fundamento en el Decreto Ejecutivo 34431-MINAE-S, Reglamento de Canon Ambiental por Vertidos, Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Decreto Ejecutivo 33601-MINAE-S, Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales y legislación conexas.

SEGUNDO Que del análisis técnico de la solicitud y conforme la información aportada se concluye que resulta procedente autorizar el vertido en las condiciones señaladas en la parte dispositiva.

TERCERO: La firma del presente acto ha sido delegada por el MSc. Carlos Manuel Rodríguez, Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía en el señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Agua, mediante Resolución R-0151-2018-MINAE, de las once horas quince minutos del veintidós de mayo del dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta N°106 del 14 de junio de 2018.

POR TANTO

Se otorga al solicitante el Permiso de Vertido en las siguientes condiciones:

Número de expediente: 5715-V			
Ente generador: Hospital de Cartago			
Razón social: Caja Costarricense del Seguro Social			
Sector: Servicios	Tipo de descarga: Especial	Uso del agua: Consuntivo	
UBICACIÓN DE LA DESCARGA			
Provincia: Cartago	Cantón: El Guarco	Distrito: Tejar	
Hoja Cartográfica: Istaru 3445	Latitud: 202.871	Longitud: 540.833	Cuenca: 71-10 Río Tortuguero
Cuerpo receptor: Río Purires			
Actividad del ente generador:		Hospital CIU 8510	
Ente generador está operando:		<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fuente de datos para el cobro		N/A aún no se encuentra en operación	

DATOS PARA EL COBRO DEL CANON AMBIENTAL POR VERTIDO	
Número de descarga	1
Parámetro	
Límite de Vertido DQO (mg/L)	150
Límite de Vertido SST (mg/L)	50
DQO soluble abastecimiento (mg/L)	0
SST abastecimiento (mg/L)	0
DQO vertido (mg/L)	0
DQO soluble vertido (mg/L)	0
SST vertido (mg/L)	0
Caudal vertido (mg/L)	0
Tiempo de vertido al día (horas)	24
Periodo de descarga mensual (días)	30
Periodo de descarga anual (meses)	12
Fuente de datos para el cobro:	N/A aún no se encuentra en operación

- Se otorga por tres años.
- Deberá presentar la Actualización de la Declaración de vertidos cada año.
- Deberá actualizar la información de caudal de abastecimiento y de vertido y valores de los parámetros de descarga con el proyecto en operación.
- Deberá pagar el canon Ambiental de Vertidos.
- Se ajustan coordenadas de acuerdo a visita de inspección realizada el 29/11/2019.

Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 344 incisos 2) y 3) y 345 de la Ley General de la Administración Pública, que se regirá por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución así como recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho. NOTIFIQUESE.

P/ MSc. Carlos Manuel Rodríguez
 MINISTRO



Elaboración	Daniella Villegas Loaiza	Firma <i>Daniella</i>
Revisión	Jorge Jiménez Fernández	Firma <i>Jorge</i>
V°B°	Gilberth Molina Arce	Firma <i>Gilberth</i>

31